"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ushuaia, 05 OCT 2022

VISTO el Expediente MOSP E-65830-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública Nº 12/2022 para la ejecución de los trabajos de la Obra "NUEVO HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – SEGUNDA ETAPA DE OBRA", con un Presupuesto Oficial Total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 54/100 ($2.642.440.179,54), y en un plazo de ejecución de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos.

Que la presente Obra tiene por objeto la construcción de la Segunda Etapa de ampliación del Hospital Regional de Ushuaia "Gobernador Ernesto M. Campos", ubicado en los predios delimitados por las calles 12 de Octubre, Av. Maipú, Gunter Pluschow, Roberto Fritz Roy y Leopoldo Lugones de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; cuya nomenclatura catastral es SECCIÓN: C, MACIZO: 43, PARCELA: 4.

Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación necesaria (documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos para la ampliación de la segunda etapa compuesta por un edificio para dar respuesta a la consulta ambulatoria, tratamientos, estacionamiento, áreas complementarias, internación y central de abastecimiento y procesamiento.

Que lo expuesto se corresponde con el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación,

Que los plexos normativos citados anteriormente y el llamado a licitación fueron aprobados por la Resolución M.O.y S.P. Nº 652/2022, de fecha 04 de octubre de 2022.

Que en la citada Resolución se indicó en el tercer párrafo erróneamente los trabajaos, correspondiendo decir "para contratar, ejecutar y recibir los trabajos para la ampliación de la segunda etapa compuesta por un edificio para dar respuesta a la consulta ambulatoria, tratamientos, estacionamiento, áreas complementarias, internación y central de abastecimiento y procesamiento". Todo ello conforme surge del Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria y demás plexos normativos.

Que asimismo en el Anexo I se observó que se indicó de manera incorrecta el plazo de obra, donde dice "PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días corridos" debe decir "PLAZO DE EJECUCIÓN: 720 días corridos" como se encuentra previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del Anexo II, en el punto 1.5. Plazo de ejecución de la obra, donde expresamente establece que "El plazo de

//.2.-

ejecución de los trabajos de la obra se fija en SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de obra.". Asimismo, conforme surge del primer considerando.

Que también corresponde incorporar que además de las reservas presupuestarias citadas en el acto que se rectifica que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme las Notas de Pedido N° 334 y 335 y Comprobantes Volante de Imputación N° 958 y 1 en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de Ley N° 1312 – Bonos Fuego 2027.

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública Nro. 13.064 (artículo 9°) del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 1390/22 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333, Decretos Provinciales N° 4493/19, 4535/19, 4548/19, 05/2021 y 521/2020 Anexo I.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el párrafo 3° del considerando de la Resolución M.O.y S.P. N° 652/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, y donde dice "para contratar, ejecutar y recibir los trabajos de conexión domiciliaria de gas" debe decir "para contratar, ejecutar y recibir los trabajos para la ampliación de la segunda etapa compuesta por un edificio para dar respuesta a la consulta ambulatoria, tratamientos, estacionamiento, áreas complementarias, internación y central de abastecimiento y procesamiento", en el párrafo 9° del considerando donde dice "se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme la Nota de Pedido N° 334 y Comprobante Volante de Imputación N° 958 en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado" debe decir " se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme las Notas de Pedido N° 334 y 335 y Comprobantes Volante de Imputación N° 958 y 1 en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión presentado"; y en el Anexo I donde dice "PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días corridos" debe decir "PLAZO DE EJECUCIÓN: 720 días corridos". Todo ello conforme surge del Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria y demás plexos normativos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 659 /22.

Arq. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.